



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 220

Jueves 6 de octubre de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Vega de Ruiponce y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Vega de Ruiponce, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 14 de mayo del corriente año («Boletín Oficial» de la provincia del día 21 del mismo mes).

Valladolid, 22 de septiembre de 1949.  
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos.

2.937

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONFECCIÓN DE MATRICES Y RECIBOS Y PATENTES Y PLIEGO DE CONDICIONES, CONFORME A LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 57 DEL ESTATUTO DE RECAUDACIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, la Comisión nombrada al efecto en propuesta de fecha 26 del actual, aprobada por esta Delegación, tuvo a bien acordar, anunciar y celebrar concurso para la confección de matrices y recibos de ordinaria de Patentes, de Rústica, Urbana e Industrial, para el próximo ejercicio de 1950, señalándose el día 20 del actual, y hora de las doce, la apertura de los pliegos de proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del señor tesorero de esta Delegación de Hacienda (Muro, 2), ante la Comisión nombrada al efecto.

El plazo de presentación de proposiciones en citada oficina terminará el día 19 del actual, a las doce horas, y el de admisión desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y horas de las once a la una de la tarde, y bajo las siguientes condiciones:

Primera. El Servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de mil novecientos cincuenta en esta provincia, correspondientes a la tributación por «Rústica, Urbana e Industrial», los cuales se calculan, aproximadamente, en 132.827 matrices y los recibos en 296.778.

Segunda. La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y tomando por base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto: debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán llenarse a máquina.

Tercera. El precio del servicio consistirá en cincuenta y cinco pesetas por millar de matrices y en veinticinco pesetas por el de recibos.

Cuarta. Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originarios, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta. En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta. El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima. Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra el correspondiente recibo; reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento en impresos

mediante una cuenta en la que, por clases de éstos, constituirá Cargo el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la Data los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava. En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso, que asciende a la suma de 14.724,93 pesetas.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que pudiera exigirse.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactadas con toda claridad, se extenderán en el papel sellado correspondiente, debiendo de presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso, deberá acompañar además y por separado la carta de pago o resguardo de la Caja General de Depósitos de esta Sucursal, acreditativa del ingreso del 5 por 100 en concepto de fianza por un importe de 736,24 pesetas.

Asimismo deberán acompañar a cada proposición, los documentos que acrediten la personalidad del licitador, y de identidad necesarios.

Valladolid, 1 de octubre de 1949.—El tesorero de Hacienda, presidente, Dionisio Almarza.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., clase..., tarifa... (o documentos de identidad del licitador), con residencia en..., provincia de..., enterado del anuncio de concurso publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día... del actual y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación del mismo, para la llena de matrices y recibos de ordinaria de Patentes, de Rústica, Urbana e Industrial

en esta provincia para el próximo ejercicio de 1950, se compromete a tomar a su cargo la llena de mencionadas matrices y recibos, con estricta sujeción a las bases, requisitos y condiciones del anuncio de concurso y demás concordantes del

vigente Estatuto de Recaudación, por la cantidad de... pesetas el millar de matrices y de... pesetas también millar de recibos. (En letra y número).  
(Fecha y firma del proponente).

2.967

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes****Junta provincial de precios****Precios oficiales.—Mes de octubre de 1949**

CIRCULAR NÚMERO 691

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista	Minorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Acette . . . . .	9,2933	8,80 litro
Alfalfa verde . . . . .	0,35	—
Almortas . . . . .	1,35	1,50
Alpiste . . . . .	2,07	2,07
Alubias blancas y soriana encarnada . . . . .	5,95	6,50
Alubias pintas . . . . .	5,45	6,00
Arroz blanco corriente . . . . .	3,32	3,50
Medianos de arroz . . . . .	4,35	4,35
Azúcar blanquilla y pilé . . . . .	6,60	7,00
Azúcar de importación . . . . .	3,705	4,00
Bacalao . . . . .	9,40	11,00
Café . . . . .	34,15	39,00
Chocolate familiar . . . . .	10,625	11,00
Garbanzos blancos . . . . .	6,45	7,00
Garbanzos mulatos . . . . .	1,50	2,00
Guisantes . . . . .	2,20	2,50
Habas . . . . .	2,70	3,00
Harina de arroz (en paquetes de 250 gramos)	9,70	10,00
Harina de arroz a granel . . . . .	6,20	6,50
Harina, 90 por 100 (para población infantil)	3,10	3,40
Harina, 80 por 100 (cupo excedente)	3,257	3,50
Heno de alfalfa . . . . .	0,80	—
Jabón común (50 por 100 ácidos grasos y resínicos)	5,05	5,50
Leche condensada . . . . .	5,48	5,75 bote
Lentejas . . . . .	4,55	5,00
Manteca fundida . . . . .	25,80	27,85
Manteca en rama . . . . .	22,95	23,75
Paja de alfalfa . . . . .	0,65	—
Pasta para sopa . . . . .	5,60	6,00
Patatas . . . . .	1,025	1,15
Patatas desecadas o deshidratadas . . . . .	8,048	9,50
Pulpa . . . . .	0,55	—
Restos de limpia (triguillo) . . . . .	0,77	0,77
Salvados . . . . .	0,94	0,94
Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa)	3,60	4,00
Tocino . . . . .	16,20	17,00
Tocino de importación . . . . .	19,20	20,00

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 81 del día 22 de marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el importe de Consumos de Lujo, y en el chocolate, está incluido el impuesto del Timbre, tanto en el precio de venta por mayorista como en el de minorista. Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 3 de octubre de 1949.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

2.965

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Corrales de Duero**

Se hallan expuestos al público por espacio de ocho días para su examen y oír reclamaciones, los documentos obratorios de Urbana para el ejercicio de 1950.

Corrales de Duero, 26 de septiembre de 1949.—El alcalde, Victorino Ruiz.

2.925—1.235

**Laguna de Duero**

A las diez horas del día 7 de octubre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos referente a la subasta de olivación del pinar del monte «Solafuente y Valles», consistente en 20 metros cúbicos de leñas y 1.000 de ramaje, siendo el tope máximo de tasación de corta 24.576,40 pesetas y el mínimo de 22.011,60 pesetas, con arreglo a los precios unitarios publicados en el «Boletín Oficial» del día 5 de los corrientes.

A las once horas del día 21 de octubre próximo, se celebrará la subasta del aprovechamiento de 496 pinos del monte «Solafuente y Valles», de estos propios, bajo el tope máximo de 36.958,22 pesetas y mínimo de 33.712,84 pesetas. Los 496 pinos se componen de 8.500 metros cúbicos de maderas, 386.838 metros cúbicos de leñas y 289.645 metros cúbicos de ramaje.

Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán en todo al modelo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 29 de agosto último, en papel de la clase 6.<sup>a</sup> y serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en este «Boletín Oficial», días hábiles, de diez a trece horas, hasta el anterior al señalado para las mismas, que quedará cerrado el plazo, acompañándose al mismo el certificado profesional A, B o C y hoja de compras anexa que desee utilizar, acreditando igualmente haber ingresado en la Depositaria municipal el cinco por ciento de la tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas pueden verse, por cuantas personas lo deseen, en la Secretaría municipal.

Laguna de Duero, 28 de septiembre de 1949.—El alcalde, Eugenio Tasis.

2.957—1.236

**Marzales**

Confeccionados los padrones y listas obratorias de edificios y solares de este término, para el año 1950, se encuentra expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Marzales, 30 de septiembre de 1949. El alcalde, Emilio Rodríguez.

2.956—1.237

**La Parrilla**

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año de 1950, el mismo se halla de manifiesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones.

La Parrilla, 2 de octubre de 1949.—El alcalde, Rafael Martínez.

2.954—1.238

### Quintanilla de Onésimo

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Urbana, de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1950, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 24 de septiembre de 1949.—El alcalde, Germán Redondo.

2.929—1.239

### San Martín de Valvení

Hallándose rectificado el presupuesto municipal ordinario para 1949, con arreglo a las normas dadas por la Delegación de Hacienda, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, a tenor de lo dispuesto en el artículo 227 del decreto de 25 de enero de 1946.

San Martín de Valvení, 30 de septiembre de 1949.—El alcalde, Mauro Lázaro.

2.952—1.240

### Villavellid

Confeccionados los padrones y lista cobratoria de edificios y solares de este término para el año de 1950, se encuentran expuestos al público por ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villavellid, 28 de septiembre de 1949. El alcalde, Francisco Tabarés.

2.930—1.241

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

Olmedo Sillero, José; de 25 años, hijo de Pablo y de Carmen, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en la plaza de San Nicolás, número 6, carbonero, procesado por el delito de allanamiento de morada, en el sumario número 207 de 1947, del Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid; comparecerá en el plazo de diez días ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden, procedan a su busca y detención poniéndolo, en

caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.968

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

Jiménez Cerruela, José; de 21 años, hijo de Juan y Elvira, natural de Mansilla de las Mulas y vecino de Palencia, tratante en ganado y en la actualidad en paradero desconocido, procesado por el delito de robo, en el sumario número 26 de 1947, del Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid; comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden, procedan a su busca y detención, poniéndolo, en caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.969

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

García de Castro, Isacia; de 33 años, hija de Marcelino y de Cándida, natural de Laguna de Duero y vecina de Valladolid, con domicilio en la calle de la Democracia, número 7, y en la actualidad en ignorado paradero, procesada por el delito de aborto en el sumario número 392 de 1945 del Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid, comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días para constituirse en prisión, bajo los apercibimientos de rigor y el de ser declarada rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden, procedan a su busca y detención, poniéndola, en caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.970

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

Magdaleno Ortiz, Emilio; de 39 años, hijo de Apolar y de Ezequiela, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle del Ferrocarril, número 8, actor, procesado por el delito de calumnias en el sumario número 359 de 1948, instruido por el Juzgado de instrucción número uno de los de Valladolid, comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todo orden proce-

dan a su busca y detención, poniéndolo, en caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.971

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid, y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 205 de 1949, que instruyo por el delito de alteración en el precio de las cosas, se cita, llama y emplaza para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su declaración a María del Rosario Fernández Valdajos, que tuvo su domicilio en esta ciudad en la calle de Don Juan Mambrilla, número 26, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.972

#### FRECHILLA

##### EDICTO ANULATORIO DE REQUISITORIA

Por el presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 20 de abril del corriente año, por la que se llamaba a la procesada Pilar Moreno del Valle, de 19 años, soltera, sus labores, ambulante, hija de Antonio y de María, procesada en causa número 74 de 1948, por el delito de robo, toda vez que ha sido capturada e ingresada en la cárcel.

Dado en Frechilla, a veintiocho de septiembre mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez, Luis Santos.—El secretario, T. Valentín.

2.933

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

##### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Cándido Alvarez y Alvarez, recaudador de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber; Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con esta

fecha providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el juez comarcal, se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado el décimoséptimo día hábil, a partir de la fecha de inserción de este anuncio a las once de la mañana.

Deudora, Emilliana González Vegas. Tierra en término de Medina del Campo, al camino de Moraleja, de 1-69-80 hectáreas; linda Cierzo, el camino; Gallego, Policarpo Gil; Abrego, otra del Concurso de Amarelo, y Solano, partija de Eugenio Rodríguez. No constan cargas; siendo el valor para la subasta, mil ciento cincuenta y dos pesetas (1.152).

Deudor, Juan Horrasco Vegas. Majuelo a Valdevacas, del término de Medina del Campo, de 1-69-80 hectáreas; linda Abrego María García; Solano, Marcos Platón, y Poniente y Norte, Francisco Lorenzo. No constan cargas; siendo el valor para la subasta, mil treinta y una pesetas y veinte céntimos (1.031,20).

#### CONDICIONES DE SUBASTA

1.<sup>a</sup> No existen títulos de dominio y el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes, sobre los que desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación, no pudiere ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Medina del Campo, 31 de agosto de 1949.—Cándido Alvarez.

2.733

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

#### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con

fecha 30 de julio de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz, se celebrará el 22 de octubre de 1949, en la sala de audiencia del Juzgado de Villarmentero de Esgueva, a las diez horas.

#### NOMBRE DE LOS DEUDORES, TÉRMINO EN QUE RADICAN LAS FINCAS, SU SITUACIÓN Y CABIDA

Deudores, herederos de Adolfo Moras Amo.

Una tierra en término municipal de Villarmentero de Esgueva, al pago de Pampliega; linda al Norte, 90, Cesáreo Torres Villán; Sur, 43, Vicente Torres Villán; Este, 88, Justina Martín Cañas, y Oeste, línea provisional Castronuevo. Hace una hectárea, 44 áreas y 25 centíáreas. Polígono 2, parcela 91. Líquido imponible, 82,23 pesetas. Valor para la subasta, 1.644,60 pesetas.

Deudores, herederos de Ildefonso Ruiz.

Una tierra en igual término, al pago de San Llorente; linda al Norte, 10, Leonor Pérez; Sur, camino Renedo Villavaquerín; Este, camino, y Oeste, 3, Ramón Torres Martín. Hace 48 áreas y 33 centíáreas. Polígono 1, parcela 8. Líquido imponible, 5,33 pesetas. Valor para la subasta, 106,60 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes o los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, para conocimiento de los

que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104, número 2 del vigente Estatuto de Recaudación, advirtiéndole asimismo que los deudores que fueren forasteros y no hubieren designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, o los acreedores hipotecarios, también forasteros o desconocidos, se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, según dispone el número 4.º del artículo 104 del precitado Estatuto.

Villarmentero de Esgueva, 15 de septiembre de 1949.—Ursicino Moro.

2.851

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

#### ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1947 a 1949, del pueblo de Villalón de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este municipio donde radican las fincas a los efectos del artículo 84 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948; asimismo se les requiere para que en término de quince días entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa; bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del citado Cuerpo legal.

Deudor, don José Aguado Herreras. Débito, 18,74 pesetas.

Una tierra a Frómista, de 11-55 áreas; linda Norte, Sebastián Dfiez; Sur, arroyo del Val; Este, propios, y Oeste, Vicente Alonso.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villalón de Campos, 22 de julio de 1949.—Saturnino Escudero.

2.741

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial